

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 7 DE DICIEMBRE DE 1979

NÚM. 280

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la concesión de las instalaciones del Hostal Pico Agujas en el Puerto de San Isidro, para su explotación, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido en el anuncio publicado en el B.O.P. n.º 257 de 10 de noviembre del corriente, conforme dispone el art. 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Canon de concesión: El QUINCE POR CIENTO como mínimo de los ingresos brutos.

Fianza provisional: QUINCE MIL (15.000) pesetas.

Fianza definitiva: TREINTA MIL (30.000) pesetas.

Duración de la concesión: Un año a partir de 1.º de enero de 1980, pudiendo prorrogarse por temporadas sucesivas hasta un máximo de tres.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León.

La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en el Negociado de Contratación durante el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del

Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm., expedido en con fecha ... de de 19, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número del día de de 19, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para el concurso de concesión de las instalaciones del Hostal Pico Agujas para su explotación, y conforme en todo con el mismo, se compromete a abonar en concepto de canon por utilización de las instalaciones y mobiliario el (aquí el tanto por ciento, en letra), sobre el importe de los ingresos brutos que obtenga por su explotación. Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los productores de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados en la Reglamentación correspondiente. (Fecha y firma del proponente).

León, 30 de noviembre de 1979.—
El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

5390 Núm. 2287.—1.560 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elias Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto, despachadas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del expresado periodo voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda, fue dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

DEUDORES

Domicilio

Concepto

Periodo

Importe

MUNICIPIO DE PONFERRADA

Francisco Baños Couso	Av. Ferrocarril	Industrial	1979	262
Mauricio Geijo López	C. Hospital, 3	Lic. Fiscal - Tráf. Empr.	1978	4.000
Aveiga González Veiga	C. 503, núm. 32	Cta. Beneficios	1978	4.702
Clodoaldo López López	Resid. Sanitaria	Trb. Personal	1978	13.784
Aniceto Martínez González	San Lorenzo	Cta. Beneficios	1978	12.050
Josefa Quiroga Fernández	C. 207, núm. 7	Varios Cap. III	1979	2.500
Victoriano Redondo Calleja	C. 105, núm. 4	Trab. Personal	1978	4.232
El mismo	Idem	Idem	1978	1.532

Se notifica a los deudores relacionados anteriormente, por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de este momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Se les advierte también, que contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 20 de noviembre de 1979.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5219

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.217 - R. I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de cambio de crucetas y aislamiento en la línea a 66 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de cambio de crucetas y aislamiento en la línea a 66 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Se sustituirán las actuales crucetas con aisladores rígidos por otras tipo bóveda con cadenas de cuatro elementos ESA núm. 1507, instalándose igualmente dos apoyos metálicos MADE tipo Acacia, en el tramo de Astorga-Hospital de Orbigo, de la línea a 66 kV., de Unión Eléctrica, S. A., denominada «Ponferrada-León», no modificándose el trazado de la línea ni las servidumbres impuestas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 21 de noviembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5319 Núm. 2282.—1.120 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.486.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Manuel Gonzalo Cordero y otros.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarodrigo de las Regueras (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave industrial y varios chalets.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., 13,2 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² LA-56, aisladores de vidrio E-70, ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y apoyos metálicos de celosía MADE tipo Acacia y de hormigón armado con cruceta metálica, derivada de la línea de Iberduero, S. A., Circunvalación núm. 3, con una longitud de 181 metros a través de fincas particulares, cruzándose la CN-621 de León-Santander, punto kilométrico 5/900, finalizando en un centro de transformación de tipo in-

temperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 20/13,2 kV., 398-230-133 V., que se instalará en terrenos del peticionario en el término de Villaquilambre, anejo de Villarodrigo de las Regueras.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 802.907 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 20 de noviembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5323 Núm. 2283.—1.220 ptas.

SECCION DE MINAS

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León han sido otorgados con fecha 8 de noviembre de 1979 los siguientes permisos de investigación:

Número: 13.553-Bis "G".

Nombre: León-Este, 2.ª Fracción "G".

Superficie: 4.313 pertenencias.

Mineral: Hierro.

Provincia: León.

Titular: Mitiemar, S. A.

Número: 13.553-Bis "I".

Nombre: León Este, 2.ª fracción "I".

Superficie: 790 pertenencias.

Mineral: Hierro.

Provincia: León.

Titular: Mitiemar, S. A.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 5315

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León ha sido otorgado con fecha 9 de noviembre de 1979 el siguiente permiso de investigación:

Número: 13.804.

Nombre: "Pesca".

Superficie: Trece cuadrículas.

Mineral: Carbón.

Provincia: León.

Titular: D. José Antonio Revuelta de Celis.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 5317

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA
en León

SUBASTA DE CAZA

Por delegación de la Mancomunidad de Montes de Palacios del Sil y de acuerdo con lo previsto en los respectivos Reglamentos de Montes y de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de caza dentro del perímetro del coto número 10.019 establecido sobre parte del monte de U.P. n.º 191 de los de Utilidad Pública de la provincia de León y de la perte-

nencia de los pueblos de Palacios del Sil, Cuevas, Matalavilla, Susañe y Valdeprado, término municipal de Palacios del Sil.

Dicho aprovechamiento se adjudicará y regirá, además de por las disposiciones generales sobre aprovechamientos forestales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego particular de condiciones y en el pliego de condiciones económicas que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de ICONA de León, C/ Ramón y Cajal, n.º 17, y en el domicilio de la entidad propietaria.

El número de piezas y las especies que podrán cobrarse en cada uno de los diez años del aprovechamiento dentro del coto son las siguientes:

AÑO DEL APROVECHAMIENTO

Especie	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	11	13	14	15	16	16	16	16	16	16
Urogallo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Perdiz	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Liebre	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Ciervo	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—

La vigencia del aprovechamiento concluirá el 31 de diciembre de 1989.

La valoración anual del aprovechamiento, es de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas en precio base y de novecientas setenta mil pesetas en precio índice.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la variación del coste medio de vida.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Palacios del Sil a los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las doce horas. El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de 14.550 pesetas. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que consten en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta un total de 250.000 pesetas, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas del Ayuntamiento de Palacios del Sil, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza del coto núm. 10.019 constituido en parte del monte de U.P. n.º 191, cuya licitación se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha la cantidad de (en número y letra) pesetas.—Fecha y firma del licitador.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

El adjudicatario quedará obligado al pago del remate, de los gastos que se determinan en el pliego de condiciones económicas de la entidad, de las tasas y exacciones parafiscales, de los gastos de expediente y del importe de este anuncio.

Si la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, sin previo aviso, y en las mismas condiciones que la primera, ocho días hábiles más tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 20 de noviembre de 1979.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

5357 Núm. 2280.—2.960 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de febrero 1967.

Primero.—Que con fecha 8 de noviembre de 1979 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de Villamontán de la Valduerna (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por si o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales

que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 26 de noviembre de 1979.—El Jefe Provincial Acctal. (ilegible).

5358 Núm. 2284.—1.420 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El día 27 de octubre de 1978, fue hallada en la vía pública un maletín o pequeña maleta conteniendo una máquina de escribir marca Royal, que se halla depositada en las dependencias municipales correspondientes, por lo cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, quien se considere propietario de dicha máquina y lo acredite fehacientemente, podrá retirarla previo el abono de los gastos de depósito, publicación de este anuncio y premio a quien realizó el hallazgo.

Habrà de tenerse en cuenta que el plazo para retirar dicha máquina expira el 26 de octubre de 1980, y transcurrida esta fecha, si no se recoge por quien justifique ser su propietario, se procederá a su entrega a quien llevó a cabo el hallazgo, o en su defecto se procederá a su enajenación en estricta aplicación de la norma legal citada en concordancia con el artículo 616 del mismo Cuerpo Legal.

León, 23 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5284 Núm. 2275.—580 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Tomás Ovalle González, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de taller de carpintería con emplazamiento en Cervantes, 13, Cuatrovientos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5258 Núm. 2272.—480 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Habiendo quedado firme la relación provisional de admitidos a oposición restringida para cubrir en propiedad la plaza de limpiadora de oficinas, de este Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, se eleva a definitiva.

El Tribunal designado para calificar las pruebas, ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: D. Celso Fernández Ramos, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, y como suplente D. José-Antonio Castañeiras Fernández, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: D. Miguel Figueira Louro, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: D. José Manuel Ardoy Fraile, adjunto de dicha Unidad Básica.

D. Alvaro Alba Alvarez, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato de esta localidad, en representación del profesorado oficial del Estado. Suplente: D.^a María del Carmen García Núñez, profesora del mismo Instituto.

D. Agustín López Gallego, Secretario del Ilustre Ayuntamiento.

Secretario: D.^a Asunción Montaña López, Auxiliar.

Igualmente se señala para el día 21 de diciembre de 1979, a las once de la mañana, para el comienzo de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y consiguientes efectos.

Villafranca del Bierzo, 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Celso Fernández Ramos.

5261 Núm. 2274.—920 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Por D. José María Cadenas Ugidos, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano, con una capacidad de 1.500 Kgs. en finca urbana sita en la carretera de Laguna de Negrillos a Villamañán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Laguna de Negrillos, a 21 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Ubaldo Pozuelo.

5254 Núm. 2271.—480 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobados por el Pleno municipal, se encuentran de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal y a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes padrones de arbitrios, correspondientes a los ejercicios económicos de 1978 y 1979.

—Rodaje y arrastre por las vías públicas.

—Desagüe de canalones.

—Tenencia de perros.

—Tránsito de animales por las vías públicas.

Villamoratiel de las Matas, 30 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 5405

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villasabariego, Expediente núm. dos de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor.—15 días. 5401

Algadefe, Expediente de suplemento-habilitación de créditos 1/79 al presupuesto municipal ordinario.—15 días hábiles. 5402

Almanza, Expediente n.º 1 de modificación de créditos al presupuesto ordinario en vigor.—15 días. 5403

Crémenes, Expediente n.º 2/79 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5404

Villamoratiel de las Matas, Expediente de modificación de créditos núm. 1/79, con cargo al superávit, dentro del presupuesto ordinario de 1979.—15 días hábiles. 5405

Corbillos de los Oteros, Expediente número 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior y por medio de transferencia.—15 días. 5406

Valdevimbre, Expediente núm. 1 de suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1979.—15 días. 5407

Bembibre, Expediente de modificación de créditos núm. 1/79 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979.—15 días hábiles. 5408

Candín, Expediente de modificación de créditos núm. 1/1979 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979.—15 días hábiles. 5409

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 216/1978, de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento. "Sentencia. — En León a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el número 216 de 1978, se siguen entre partes, como demandantes don Constantino Cadierna Santiago, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Madrid, C/. Antonio Leyva, 17, en su propio nombre y derecho y en el de sus hijos menores de edad, Eleuterio, Angela-Susana y Silvia Cadierno, soltera, sus labores y del mismo domicilio, los que están representados por el Procurador doña Isabel Uceda Cortés y dirigidos por el Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín, y de otra como demandados, don Mariano López Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fojedo del Páramo (León); contra la Compañía de Seguros "Montepío Agrario Salmantino" (M.A.S.), con domicilio en Salamanca, Paseo Canalejas, 35, los que están representados por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y defendidos por el Letrado don Emeterio Morán; contra la también Compañía de Seguros "Mutualidad Madrileña Automovilística", con domicilio en Madrid, C/ Almagro, 40, a su vez representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado Sr. Villalobos; y contra don Antonio Ureña López, mayor de edad, casado, pescadero y vecino de Madrid, calle Guadalete, Bloque 2, el que por su incomparecencia se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de daños y perjuicios, y"

Parte dispositiva: "Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Constantino Cadierna Santiago, en su nombre y en el de sus hijos menores Eleuterio, Angela-Susana y Silvia Cadierno Fuentes y por doña María del Pilar Cadierno Fuentes, contra don Antonio Ureña López y la Entidad Aseguradora "Mutua Madrileña Automovilística", debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente abonen al actor don Constantino Cadierno la cantidad total de un millón quinientas setenta y una mil seiscientos siete pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de autos, condenando al referido

Sr. Ureña, además a que satisfaga a los otros cuatro demandantes, hijos del anterior, la cantidad total de un millón de pesetas, por el mismo concepto, a repartir entre ellos por partes iguales, absolviendo de los pedimentos de la demanda a los también demandados don Mariano López Fernández y la Compañía de Seguros "Montepío Agrario Salmantino", sin hacer expresa condena en costas a parte determinada, debiéndose notificar esta sentencia al demandado rebelde D. Antonio Ureña López en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Antonio Ureña López, se extiende el presente.

En León a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Francisco Vieira Martín. — (Ilegible).

5333 Núm. 2265. — 2.040 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia. — En la ciudad de León a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 72/79 se siguen ante este Juzgado entre partes, como demandante, la Entidad "Bodegas Astur-Leonesas, S.A." con domicilio en Valdelafuente, León, representada por el Procurador Don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Revenga Domínguez, y de otra como demandado, Don José Lastra Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) quien por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo, que estimando la demanda formulada por la Entidad "Bodegas Astur-Leonesas, S.A." contra D. José Lastra Fernández, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que proceda a devolver a la parte actora las doscientas setenta y seis cajas de plástico a que se refiere la demanda con sus botellas correspondientes, más trescientas veinticuatro botellas vacías, o, subsidiariamente, a satisfacerle la canti-

dad de sesenta y dos mil trescientas cuarenta pesetas a que asciende el valor de dicha mercancía, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a dicho demandado, al que por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal en el quinto día. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín. Rubricados".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Francisco Vieira Martín. — El Secretario, (ilegible).

5332 Núm. 2281. — 1.360 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 366/77, de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento: "Sentencia. — En la ciudad de León a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el Ilmo. Sr. Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, promovidos como demandante por Don Antonio Gómez Mencía, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con domicilio en Avenida de Fernández Ladreda, núm. 47-2.º, representado por el Procurador Don Ildefonso González Medina y dirigido por el Letrado Don José María Alvarez Marcello, y contra el demandado Don José García Sánchez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Salamanca, calle Avila núm. 32-6.º-D, y contra el también demandado Don Nicolás Martín Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, con domicilio en calle Paseo de Canalejas, 10, representados por el Procurador Don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendidos por el Letrado Don Miguel Angel Esteban Palacín, estando registrados al número 366/77, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios, y".

Parte dispositiva: "Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Don Antonio Gómez Mencía, contra Don José García Sánchez y Don Nicolás Martín Iglesias, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al primero

la cantidad de dos mil trescientas veintiuna pesetas, y asimismo estimando la formulada por Don Gabriel Hernández Hernández del Campo, contra Don José García Sánchez, Don Nicolás Martín Iglesias y la entidad "La Equitativa, S.A.", también circunstanciados, condeno a dichos demandados a que satisfagan al actor la suma de treinta y seis mil novecientas veintiséis pesetas, en concepto de indemnización de daños por el siniestro objeto de estos juicios acumulados, absolviéndoles del resto de los pedimentos de ambas demandas, y sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín, rubricado".

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde entidad "La Equitativa", se extiende la presente.

León a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—(ilegible).

5380 Núm. 2286.—1.600 ptas.

**

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 553 de 1979, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Jesús Álvarez Merino, vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador señor Fernández Tejerina y dirigido por el Letrado D. J. Carpintero, contra D. Amable Rodríguez Lorenzana, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 28.180 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Amable Rodríguez Lorenzana, y con su producto pago total al ejecutante D. Jesús Álvarez Merino de las diez mil ciento ochenta pesetas

reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Aladino Fernández.

5265 Núm. 2246.—1.120 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 93 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A., contra don Laudelino González Muñiz, vecino de León, sobre pago de 143.703 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % de su tasación el vehículo embargado a dicho demandado y que se describe así:

Camión Barreiros, matrícula P-22.664, valorado en sesenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de enero próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 29 de noviembre de 1979.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5352 Núm. 2259.—720 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 644/79, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por D.^a Joaquina Llana Inza y su esposo D. Adelino Álvarez de la Fuente, mayores de edad y vecinos de Armunia, representados por el Procurador Sr. G. Varas, contra don Miguel e Inocencio Soto Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Avilés y

Salamanca, respectivamente, como herederos o posibles herederos conocidos de Benito Soto Vacas, Sixta Rodríguez Díez, así como cualquier persona desconocida o incierta a que pudiera afectar, a fin de que estas últimas, puedan comparecer ante este Juzgado y en los autos, personándose en forma, si viere de convenirles, dentro del término de nueve días y tres más, bajo los apercibimientos de Ley, confiriéndoseles, a tal efecto, el traslado y emplazamiento en forma.

Dado en la ciudad de León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5354 Núm. 2260.—640 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 632/79, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Andrés López Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. G. Varas, contra D. Patricio Cañas, D.^a Adelaida Cañas, D.^a Nieves Cañas, D. Marcelino Manga, D.^a Angelines Muñiz y demás herederos de D. Sabino Cañas Presa, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a los herederos de D. Sabino Cañas Presa, cuyas circunstancias son desconocidas, para que dentro del término de nueve días y tres más, que se conceden, puedan comparecer en los presentes autos y contestar a la demanda si viere de convenirles, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5355 Núm. 2261.—600 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el rollo de faltas núm. 166/79 por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos, por imprudencia de circulación, se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día veintinueve de diciembre próximo a las diez treinta horas de su mañana a Manuel Cuhna Dasilva, cuyo domicilio se desconoce, con el fin de que asista a la vista prevenida en la Ley el indicado día y se le hace saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 5353

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que con el número 187 de 1979, tramita expediente de dominio, a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Emilio Rubio Carracedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido, de las dos fincas rústicas que en el escrito rector se describen así:

1.—Finca centenal seco, al pago de Peña Blanca, término de La Bañeza, de cabida de 2.000 metros cuadrados, que linda: Sur, valle de don Maximino Ramos; Este, herederos de Pablo Herrero; Oeste, Mariano Hernández, y Norte, terrenos de la misma finca anterior y otra propiedad de D. Felipe Martínez.

2.—Finca centenal seco, cabida 5.114 metros cuadrados, al mismo sitio de Peña Blanca, término de La Bañeza, linda: Naciente, en 218 metros lineales, con finca de D. Toribio Martínez; Sur, valle, en 19 metros lineales, con Maximino Ramos; Poniente, en línea de 218 metros lineales con Víctor Marqués, y Norte, en línea de 28 metros, con finca de Manuel Martínez.

Y en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a don Gabriel y Don Mariano Hernández, de quienes proceden dichas dos fincas, a los titulares catastrales D. Manuel Martínez Llanos, don Santiago Gaspar Barrero y dos más desconocidos, y a los colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a todos para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Julio-César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

5301 Núm. 2248.—1.140 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 848-79, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el se-

ñor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 848/79, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo partes Angel Rodríguez Rodríguez y Herrn Juno Engelke; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal: y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Herrn Juno Engelke, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta tipificada en el art. 586/3.º del vigente Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y represión privada con privación del permiso de conducir durante un mes y al pago de las costas del juicio; y a que indemnice a Angel Rodríguez Rodríguez en las cantidades de treinta y ocho mil quinientas noventa y siete pesetas de los daños del vehículo, dos mil seiscientos ocho pesetas de los gastos sanatoriales y treinta y cinco mil pesetas de los días que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Herrn Juno Engelke, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.
5297

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.081/79, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete, del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Francisco Juan Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).
5268

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.191 de 1979, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las 12,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Gaspar Alvarez Vega, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).
5269

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Germán Baños García, Juez de Distrito de La Vecilla (León).

Hago saber: Por providencia de hoy, en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de cognición núm. 5/1975, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de D. Pablo Fernández Orejas, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Andoain, contra D. Manuel Suárez Morán, mayor de edad y vecino de Matueca de Torío (León), se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes con arreglo al tipo de tasación que se indica:

1.º—Un camión marca Barreiros, matrícula LE-33.163, con caja basculante, valorado en cien mil pesetas.

Tal bien ha sido embargado como de la propiedad del demandado don Manuel Suárez Morán, vecino de Matueca de Torío (León), debiéndose celebrar el acto de subasta el próximo día diecisiete de diciembre a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en ella, con advertencia de que para ello, además de acreditar su personalidad, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que el bien embargado se encuentra depositado en poder del propio demandado, donde podrá ser examinado por las personas a quienes interese.

Dado en La Vecilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

5300 Núm. 2247.—1.080 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA ACEQUIA DE "VEGAMESADA"

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1979, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, si no se hubiese reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en el lugar de costumbre y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria semestral del año en curso.
- 3.º—Limpias y mondas para el año próximo.
- 4.º—Obras a realizar.
- 5.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1980.
- 6.º—Elección de Presidente de la Comunidad.
- 7.º—Elección de cargos vacantes del Sindicato.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena a 24 de noviembre de 1979.—El Presidente, Agusín Rodríguez López.

5387 Núm. 2278.—660 ptas.

Comunidad de Regantes DEL SOTO Y HUERTAS DEL PILAR

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General ordinaria, que se celebrará el próximo día dieciséis de diciembre (16-12-79), a las once horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en los locales de la Casa Concejo de la localidad de Villafruela del Condado (León), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Cuenta de gastos y aprobación de la Junta General, si procede, de los gastos de la Comunidad, referidos al año 1978.
- 3.º—Confección del presupuesto y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos para el año 1979.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente, Estanislao Llamazares Viejo.

5336 Núm. 2269.—560 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CAÑO DEL PUERTO DE CASTROCALBÓN

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Caño del Puerto de Castrocalbón a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre del corriente año en la oficina de esta Comunidad sita en la calle de La Plaza s/n. de Castrocalbón a las doce treinta horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos que presenta el Sindicato.
- 3.º—Elección de vocales que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesan en su cargo.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Castrocalbón, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente, (ilegible).

5342 Núm. 2268.—560 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA ACEQUIA DE "LA FURRUXA"

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1979, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce

horas en segunda, si no se hubiese reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en el lugar de costumbre y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria semestral del año en curso.
- 3.º—Limpia y mondas para el año próximo.
- 4.º—Obras a realizar.
- 5.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1980.
- 6.º—Elección de Presidente de la Comunidad.
- 7.º—Elección de cargos vacantes del Sindicato.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena, 1 de diciembre de 1979. El Presidente, Dalmiro López.

5386 Núm. 2263.—640 ptas.

Grupo Sindical de Colonización número 11.195 de La Antigua hoy Sociedad de Transformación Agraria

Confeccionado por la Junta Rectora de esta Sociedad, el presupuesto, padrón y lista cobratoria de las cuotas correspondientes a cada socio en el año actual de 1979, se hallan de manifiesto de todos los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de La Antigua, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen justas, por cuantos interesados lo deseen, las cuales serán por escrito y debidamente reintegradas.

La Antigua, 17 de noviembre de 1979.—El Presidente, P. A. (ilegible).

5124 Núm. 2258.—380 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado las libretas números:

124.033/7	316 525/7
216.784/2	325 262/5
251.877/9	331 866/8
264.275/7	334.711/6
314.967/2	371.005/7

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5337 Núm. 2266.—320 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1979